

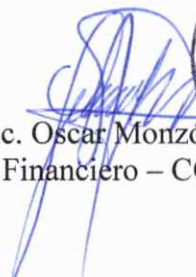
Guatemala 30 de Enero de 2026
DF-024-2026

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–.

Por medio de la presente y en respuesta al oficio AIP-05-2026, en relación con lo establecido en el Artículo 20. Transparencia y eficiencia del gasto público y Artículo 22. Publicación de Informes en portales web, del Decreto 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, se informa lo siguiente:

2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 22. Publicación de informes en portales web, durante el tercer cuatrimestre no se han contratado, programado ni ejecutado asesorías técnicas ni profesionales, con recursos reembolsables y no reembolsables.

Atentamente,


Lic. Oscar Monzón
Director Financiero – CONADI–



c.c. Dirección General, Subdirección General,
Archivo.